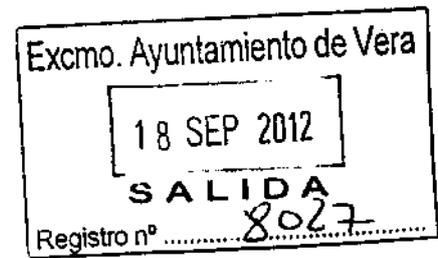




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



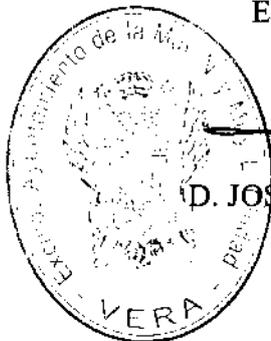
ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD- TIPO II- FASE I- DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Por el presente, adjunto se remite Providencia de esta Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2.012, por la cual se procede a la Propuesta de Adjudicación del Contrato de Obras denominado "Ampliación del Centro de Salud de Vera (Almería)", concediéndole un plazo de diez días hábiles para su debido cumplimiento.

Todo lo cual se le traslada a los efectos de su cumplimiento así como a los demás legal y reglamentariamente establecidos.

En Vera (Almería), a 18 de septiembre de 2.012.

EL ALCALDE PRESIDENTE



D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.

**UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A.-
MARTIN CASILLAS S.L.U.
CRTA. NACIONAL 340- KM 530,6
04620 VERA (ALMERÍA)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VERA- TIPO II- FASE I- DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Visto el Expediente de Contratación de las Obras denominado Ampliación del Centro de Salud de Vera, que viene tramitándose en dependencias del Excmo. Ayuntamiento, y el cual se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de la Corporación.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación, reunida en sesión pública, en fecha diecisiete de septiembre, por la cual se PROPONE COMO ADJUDICATARIA A LA MERCANTIL UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A- MARTIN CASILLAS S.L.U., al considerarse la oferta económicamente más ventajosa, en los términos previstos en la citada Acta.

Vistas las atribuciones que me otorga la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el art. 21.1 LBRL, por el presente;

DISPONGO:

Primero.- Proceder a la CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, de conformidad con lo establecido en la Cláusula núm.- 16ª del Pliego Administrativo aprobado, en los siguientes términos:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
1º - UTE C. NILA S.A.- MARTIN CASILLAS S.L.U.	87,50
2º.- VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	87,50
3º.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	83,00
4º.- PAVIMCOSA OBRA CIVIL S.L.	77,50
5º.- CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	69,70
6º.- CONSTRUCCIONES L.G. CABEZA S.L.	0,00

LICITADORES RECHAZADOS/ NO ACEPTADOS:

- UTE AGUAEMA S.L.- GESFORAL S.L.: BAJA TEMERARIA NO JUSTIFICADA.
- INICIATIVAS CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL: BAJA TEMERARIA- JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Segundo.- Aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación, y PROPONER COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE VERA, a la mercantil UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A- MARTIN CASILLAS S.L.U., en los términos recogidos en el Acta de la misma,

PLAZA MAYOR, Nº 1 ? 04620 VERA (Almería) ? C.I.F. P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

y, todo ello de conformidad con lo establecido en la proposición presentada por el licitador interesado, en las siguientes cláusulas:

- ADJUDICATARIO PROPUESTO: UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A-MARTIN CASILLAS S.L.U.
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO): 1.360.000,00 Euros (IVA 18% incluido).
- MEJORAS SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA:
 - * Maquinaria de climatización.
 - * Maquinaria de ventilación.
 - * Acometida en media tensión.
 - * Revestimientos.
 - * Boca de carga.
 - * Ascensor.
 - * Adaptación de Cámara a aparcamiento.
- PLAZO DE GARANTÍA: Cinco años.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 8,5 Meses, según proposición presentada y aceptada por el órgano de contratación.

Tercero.- Requerir la mercantil. UTE CONSTRUCCIONES NILA S.A-MARTIN CASILLAS S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por un importe mínimo de 300.000 euros, y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago.
- Escritura de constitución de la UTE.

Asimismo se le notifica que los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

04620 VERA (Almería) ? C.I.F. P-0410000-D ? TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 ? sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

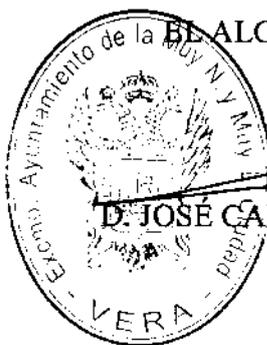
En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello en los términos de lo establecido en la Cláusula 16ª y en el resto de normativa de contratación local.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y, en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Todo lo cual, se dispone, en Vera, a 18 de septiembre de 2012.



EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.